

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014)

REF: RADICADO 05001 33 33 010 2013 00959 00
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANANTE PIEDAD CONSUELO ZULUAGA VILLEGAS
DEMANDADO MUNICIPIO DE MEDELLÍN
ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El despacho CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, presentado y sustentado en oportunidad por la *parte demandante*, mediante escrito visibles a folios 70 a 77 del expediente, contra el auto proferido por el despacho el día 09 de diciembre de dos mil trece (2013), notificado por estados el día 10 de diciembre de 2013, mediante el cual se rechazó la demanda por caducidad.

El presente recurso de apelación se concede en aplicación de la Ley 1437 de 2011, artículos 243 y 244.

Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 11 de
febrero de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

N.Z